



PERÚ

Ministerio
de Salud

OFICINA DE
ABASTECIMIENTO

UNIDAD ALMACEN E
IMPORTACIONES



Firmado digitalmente por SALINAS
MEJIA Katty Roxana FAU
20131373237 soft
Cargo: Jefa De Equipo(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2023 17:03:29 -05:00

MINSA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Jesus Maria, 04 de Enero del 2023

NOTA INFORMATIVA N° D000003-2023-OGA-OA-UAI-MINSA

A : **KATH KATHARINE CASTILLO ESCUDERO**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **KATTY ROXANA SALINAS MEJIA**
JEFA DE EQUIPO
UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

Asunto : REMITO INFORMACION PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA -
DONACIONES DICIEMBRE 2022.

Referencia : Circular N°026-2019-OA-OGA/MINSA

Fecha Elaboración: Jesus Maria, 04 de enero de 2023

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informarle que durante el mes de diciembre de 2022 se ha recepcionado 35 donaciones, a fin que en el marco de la Ley N°27806, la mencionada información sea notificada en el Portal de Transparencia del MINSA.

Cabe señalar, que la información ha sido formulada por el (e) Sub Almacén de Donaciones de la Unidad a mi cargo, según Nota Informativa N°001-2023-SADEM-UAI/MINSA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KATTY ROXANA SALINAS MEJIA
JEFA DE EQUIPO
UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

(KSM/pdr)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

NOTA INFORMATIVA N° 001-2023- SADEM-UAI-OA-OGA/MINSA

A : KATTY ROXANA SALINAS MEJIA
Jefe de Equipo (e)
Unidad de Almacén e Importaciones

Asunto : Información para el portal de transparencia del MINSa

Fecha : Lima, 04 de enero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, en el marco de la información para el portal de Transparencia del MINSa acerca de "Reporte de Donaciones efectuadas por entidades nacionales y/o extranjeras" debo mencionarle que durante el transcurso del mes de diciembre de 2022 se ha recibido treinta y cinco (35) donaciones.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Unidad de Almacén e Importaciones



LUIS ENRIQUE ARANDA VILLAR
Sub Almacén de Donaciones
Equipo y Mobiliario (e)



LEAV/misa



PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General
de Administración

REPORTE DE DONACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

N°	NEA N°	R.M.	ORGANIZACIÓN DONANTE	IMPORTE	DESCRIPCION	FECHA
1	709	DONACION, R.M. 770-22, RM 846-22, GR 0001-033336	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	29/12/2022
2	710	DONACION, R.M. 770-22, RM 846-22, GR 0001-033336	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	29/12/2022
3	711	DONACION, R.M. 770-22, RM 846-22, GR 0001-033336	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	29/12/2022
4	712	DONACION, R.M. 770-22, RM 846-22, GR 0001-033336	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	29/12/2022
5	713	DONACION, R.M. 770-22, RM 846-22, GR 0001-033336	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 217,036.51	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	31/12/2022
6	714	DONACION, R.M. 770-22, RM 846-22, GR 0001-033336	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	29/12/2022
7	715	DONACION, R.M. 770-22, RM 846-22, GR 0001-033336	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	29/12/2022
8	716	DONACION, R.M. 770-22, RM 846-22, GR 0001-033336	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	29/12/2022
9	717	DONACION, R.M. 770-22, RM 846-22, GR 0001-033336	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	29/12/2022
10	718	DONACION, R.M. 770-22, RM 846-22, GR 0001-033336	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	29/12/2022
11	719	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
12	720	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
13	721	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 223,624.44	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	31/12/2022
14	722	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
15	723	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
16	724	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 223,624.44	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	31/12/2022
17	725	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
18	726	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
19	727	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
20	728	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 223,624.44	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	31/12/2022
21	729	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
22	730	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
23	731	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
24	732	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
25	733	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 223,624.44	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	31/12/2022
26	734	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
27	735	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
28	736	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
29	737	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 223,624.44	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	31/12/2022
30	738	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,348.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
31	739	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,349.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
32	740	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,350.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
33	741	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,351.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
34	742	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,352.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022
35	747	DONACION, R.M. 910-22, RM 846-22, GR 0001-033458	GOBIERNO DEL JAPON	S/ 465,353.22	AMBULANCIA URBANA CON EQUIPAMIENTO	30/12/2022





PERÚ

Ministerio
de Salud

OFICINA DE
ABASTECIMIENTO

UNIDAD DE PATRIMONIO



PERÚ

MINSA

Firmado digitalmente por SALINAS
MEJIA Katty Roxana FAU
20131373237 hard
Cargo: Jefe De Equipo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2023 09:37:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombr...
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jesus Maria, 16 de Enero del 2023

NOTA INFORMATIVA N° D000003-2023-OGA-OA-UP-MINSA

A : **CARMEN ROSA MARRIQUE RAMOS**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **KATTY ROXANA SALINAS MEJIA**
JEFA DE EQUIPO
UNIDAD DE PATRIMONIO

Asunto : INFORMACIÓN PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA MINSA –
DICIEMBRE.

Referencia : Directiva N° 001-2017-PCM/SGP

Fecha Elaboración: Jesus Maria, 16 de enero de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", remito a su Despacho las donaciones recibidas en el mes de diciembre de 2022, a favor del Ministerio de Salud.

Resolución Directoral N° 489-2022-OGA/MINSA de fecha 28 de diciembre del 2022, mediante la cual se acepta con eficacia anticipada al 27 de setiembre de 2022, la donación de cinco (05) frascos x litro c/u del producto Cannabis Sativa: extracto estandarizado CBD 50mg/ml, que efectúa la firma Anden Bio Naturals S.A.C., a favor del Ministerio de Salud, cuya descripción y características se detallan en la presente Resolución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KATTY ROXANA SALINAS MEJIA
JEFA DE EQUIPO
UNIDAD DE PATRIMONIO

(KSM)

cc.:



No. 489-2022

048 060/MINSA



Resolución Directoral

Lima, 28 de Diciembre del 2022

VISTOS: la Carta N° 20220525-AND:0008 de la empresa Anden Bio Naturals S.A.C., el Memorando N° 1931-2022-DIGEMID-DG-EGA/MINSA; el Informe N° 167-2022-DIGEMID-DFAU-EURM-AFI/MINSA ratificado con el Proveído N° 372-2022-DIGEMID-DFAU/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID; y, el Informe Técnico N° 069-2022-UPA-OA-OGA/MINSA, ratificado con Proveído N° D000684-2022-OGA-OA-UP-MINSA de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento y la Nota Informativa N° D001944-2022-OGA-OA-MINSA de la Oficina de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, estipulando en el artículo 4.1, que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos determinando a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1439 y el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señalan que la Dirección General de Abastecimiento – DGA emite normas y reglamentos referidos a la adquisición de bienes; es así que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 emitida por la DGA, se aprueba la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante, "la directiva"), marco normativo que regula el tratamiento y/o procedimiento para la adquisición de bienes muebles a favor de las entidades de la administración pública que se encuentren bajo el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 7 y 8 de la Directiva antes citada señala que, a través la donación, el donante transfiera a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor de cualquier entidad que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Dicho donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación;

Que, asimismo el numeral 9.1 del artículo 9 de la misma Directiva, señala la documentación exigida para la aceptación de donación; a) el escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de dona un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acredite la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; b) La



documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso que el donante cuenta con la misma; y, c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, el numeral 9.3 del articulado en mención dispone que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, en coordinación con el órgano al cual se asignen los bienes muebles materia de donación elabora el informe técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación;

Que, en ese marco jurídico, mediante carta del visto, la empresa Anden Bio Naturals S.A.C., a través de su gerente general y representante legal (en adelante, "la donante"), expresa que son conocedores de la importancia del cuidado de los pacientes que utilizan extracto de cannabis medicinal; por ende y con la finalidad de beneficiar a los pacientes usuarios del producto, manifiestan su intención de entregar, en calidad de donación, cinco (05) frascos x litro c/u del producto extracto estandarizado de cannabis 50 mg/ml, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pacientes que utilizan dicho bien para el tratamiento de su enfermedad;

Que, conforme al informe de visto la Dirección General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (en adelante, "DIGEMID") remite para conocimiento de la Dirección General de la Oficina General de Administración el Informe N° 167-2022-DIGEMID-DFAU-EURM-AFI/MINSA de fecha 10 de octubre de 2022, ratificado con Proveído N 372-2022-DIGEMID-DFAU/MINSA de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Farmacovigilancia. Acceso y Uso, en el cual Área de Gestión de las Farmacia Institucional de la DIGEMID (en adelante, "FIDIGEMID") informa sobre la necesidad de contar con el número el insumo descrito en el considerando precedente, cuyo empleo es para el tratamiento de epilepsia refractaria en niños, pudiendo cubrir la demanda de pacientes de otras instituciones como el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja y el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - ESSALUD; razón por la cual, concluye que con la entrega de los bienes por parte de la donante a la FIDIGEMID se atenderán recetas provenientes de las instituciones en mención de forma gratuita según sus necesidades, los mismos que, conforme Acta de recepción y análisis organoléptico N° 002-2022, han sido recibidos por el Director Técnico de la FIDIGEMID el 27 de setiembre de 2022;

Que, en ese contexto, y según lo indicado por la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento, la que en equiparación de funciones corresponde a la Oficina de Control Patrimonial citada en la Directiva, a través del Informe Técnico N° 069-2022-UPA-OA-OGA/MINSA, en su calidad de órgano técnico en materia patrimonial de los bienes a nombre del Ministerio de Salud en el informe técnico del visto, da cuenta de la carta expedida por la donante, en la cual manifiesta su intención de donar cinco (05) frascos del producto extracto estandarizado de CBD al 5% (50mg/ml) para la FIDIGEMID, acreditando que su representante cuenta con facultades para realiza actos de donación; habiéndose verificado, en el marco del numeral 9.2 del artículo 9 de la Directiva, que a través de la documentación adjunta a la misiva, y del contenido del Acta de recepción y análisis organoléptico N° 002-2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, se cuenta con el valor del bien donado en cantidades y descripción del mismo, y el número de documento de identidad de la donante el cual corresponde al R.U.C. 20604852090; precisa además, que el producto entregado por la donante a la FIDIGEMID no se encuentra registrado en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la DGA, por lo que, a efectos de formalizar su aceptación como donación, se aplicará de manera supletoria el marco normativo descrito en el considerando que antecede

Que, asimismo, la Unidad de Patrimonio refiere que la donante señala que el bien entregado tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de los pacientes usuarios del producto, el cual a su vez fue recepcionado y cuenta con el análisis organoléptico conforme por el Área de Gestión de la FIDIGEMID; asimismo, esta última unidad orgánica, en el ámbito de su competencia funcional, concluye que existe la necesidad de contar con el insumo para el beneficio de los pacientes que lo utilizan, ya que se emplea en el tratamiento de epilepsia refractaria en niños, y atender las recetas provenientes del Instituto Nacional de Salud de Niño - San Borja y el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins — ESSALUD;





Resolución Directoral

Lima, 28 de Diciembre del 2022

Que, luego de la evaluación y verificación de los antecedentes administrativos del caso, la Unidad de Patrimonio concluye que resulta procedente la aceptación de la donación, consistente en cinco (05) frascos x 1 litro c/u del producto Cannabis Sativa: extracto estandarizado CBD 50mg/ml, por un monto total de S/ 11,400.00 (Once mil cuatrocientos con 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Salud, recomendando generar el respectivo acto administrativo precisando que, siendo que el bien ha sido entregado el 27 de setiembre del presente año, esto es, con anticipación a la emisión del acto resolutivo que formalice su aceptación como donación, conforme lo señalado en el numeral 9.5 del artículo 9 de la directiva, teniendo en cuenta la finalidad de la donación, que consiste en mejorar la calidad de vida de los pacientes que utilizan dicho bien para su tratamiento, ante la necesidad informada por DIGEMID, de contar con el referido insumo para el tratamiento de epilepsia refractaria en niños, cubriendo la demanda de pacientes de entidades del Sector Salud, es necesario que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se emita la respectiva resolución direccional que disponga la aceptación del uso del bien donado, con eficacia anticipada a dicha fecha de entrega;

Que, teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, resulta procedente aceptar la donación de los bienes muebles otorgados a favor del Ministerio de Salud por la firma Anden Bio Naturals S.A.C, por las razones sustentadas en los documentos de visto;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado con la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, con eficacia anticipada al 27 de setiembre de 2022, la donación de cinco (05) frascos x 1 litro c/u del producto Cannabis Sativa: extracto estandarizado CBD 50mg/ml, otorgados a favor del Ministerio de Salud por la firma Anden Bio Naturals S.A.C. valorizados en S/ 11,400.00 (Once mil cuatrocientos con 00/100 Soles) con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes que utilizan dicho bien para su tratamiento, ante la necesidad informada por DIGEMID, de contar con el referido insumo para el tratamiento de epilepsia refractaria en niños, cubriendo la demanda de pacientes de entidades del Sector



Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al detalle que se señala a continuación:

Ítem	Descripción	Lote	Fecha de Vencim.	Cantidad	Valor Unitario S/
1	Cannabis Sativa: Extracto estandarizado CBD 50mg/ml Frasco x 1litro	BLKTINC50.21027	27/01/23	05	2,280.00
Monto Total					S/ 11,400.00



Artículo 2. - Agradecer a la empresa Anden Bio Naturals S.A.C. por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID y a la empresa Anden Bio Naturals S.A.C., para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese.


 MINISTERIO DE SALUD
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 ERICA GUEVARA ALCANTARA
 DIRECTOR GENERAL (e)
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



048

MINISTERIO DE SALUD
 Oficina General de Administración
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista

28/01/2023

Firma del Fedatario
 Carla Margelaine Mejía Díez